RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 199-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 05 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A.-CS de fecha 05 de setiembre del 2025, mediante el que se solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 003-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: **"ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES Y MOTOFURGONES PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS FICHA: IQU.OP-05-MAN REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR"**, el proveído de la Gerencia General de fecha 05 de setiembre de 2025, que dispone elaborar el acto resolutivo de aprobación de bases; y;

Firmado digitalmente por LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO FIR 04432662 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 15:21:47-0500

Firmado digitalmente por CARDENAS MUÑOZ MISAEL DIOGENES FIR 31659856 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 08:16:5e-0500

Firmado digitalmente por ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 10:18:03-0500

Firmado digitalmente por CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 14:45:50-0500

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 177-2025-EPS SEDALORETO SA-GG** de fecha 31 de julio de 2025, se aprobó el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado Licitación Pública Abreviada N° 03-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES Y MOTOFURGONES PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS FICHA: IQU.OP-05-MAN REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR"**;

Que, mediante Informe N° 001-2025-EPS SEDALORETO S.A.-CS de fecha 05 de setiembre de 2025, el cual el Presiente Titular del Comité de Selección solicita, al Gerente General, la APROBACION DE BASES del procedimiento de Licitación Pública Abreviada para Benes N° 03-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: **"ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES Y MOTOFURGONES PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS FICHA: IQU.OP-05-MAN REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR"**, cuya cuantía de contratación es el importe de S/ 365, 752.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 80/100 SOLES) (incluido IGV); siendo que, este cumple con la normatividad vigente en materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, al momento de la convocatoria;

Que, la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en adelante la Ley, establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley, señala sobre el ámbito de las entidades contratantes y los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública;

Que, el artículo 51° de la Ley prescribe: El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., en adelante el Reglamento, señala en su artículo 57° numeral 57.1: Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación que el expediente

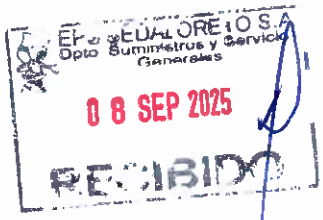
EP PETROECUADOR E.P.O.S.A
Opto Suministros y Servicios
Generales
0 8 SEP 2025
RECIBIDO

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 199-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en mismo orden de ideas, el numeral 57.3 del artículo 57 de la norma acotada señala: El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Firmado digitalmente por CARDENAS MUÑOZ MISAEL DIOGENES FIR 31655856 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 08:17:52-0500

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo resolutivo, estando a lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A.;

Firmado digitalmente por ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 10:19:43-0500

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 14:46:24-0500

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento del procedimiento de Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 03-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: **"ADQUISICIÓN DE MOTOS LINEALES Y MOTOFURGONES PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS FICHA: IQU.OP-05-MAN REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR"**, cuya cuantía de contratación es el importe de **S/ 365, 752.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 80/100 SOLES) (incluido IGV);** expediente que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el portal Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, Oficina de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para llevar a cabo el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO FIR 04432662 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 15:22:34-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.